



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: T SERVICIO:		
PERMISO PARA LA RUPTURA DE PAVIMENTO O CORTES EN LAS BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA VÍA PÚBLICA			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CUAU/DDMS/SDU/16/2025	
Consiste en otorgar permiso a una persona física o moral que pretenda la modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y/o banquetas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">Artículos 8, 14, 16, 115, fracciones II, inciso a), V, inciso d), f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 43, 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.Artículos 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 122, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.Artículos 1, 2, 3, 12, 31, fracción, XXIV Quater, 86, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.Artículos 1.1 fracciones, IV, XVII, 1.2, 1.4, 1.5, fracciones I, X, XI, XII, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 5.1, 5.2, fracción III, inciso a), h), 5.5, fracción I, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII, XIX y XXVI, 5.21, 18.1, 18.2, 18.4, 18.6, fracciones II, III, 18.7, 18.15, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, fracción I del Código Administrativo del Estado de México.Artículos 143 fracción VII, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.Artículos 1, 2, 3, 4, 17, fracciones VII y VIII, 45 apartado A fracción VII, 67, 74 inciso p), 76 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México.Artículos 2.1 apartado A inciso f), 9.5 fracción I, 9.12 fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en vía pública.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que se indique en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda la modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones y/o banquetas.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	Sí, tendrá por objeto, en su caso, comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas del Libro Décimo Octavo, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos y demás normatividad aplicable.		



REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI ó NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su represente legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía pública, indicar si hará uso de maquinaria, andamios, escalera o cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del. Libre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3) o Poder Notarial.	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Corte Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Fotografía (s) del lugar donde se llevará a cabo el trabajo o trabajos.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En el caso de que se solicite permiso para cualquier tipo de construcción se requieren 2 juegos de Planos arquitectónicos o croquis del proyecto.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En su caso, las autorizaciones federales, estatales, o municipales que procedan.	NO	1	Artículo 18.31 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su represente legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía publica, indicar si hará uso de maquinaria, andamios, escalera a cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del. Libre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico Colectiva	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción H inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



3. Documento que acredita la propiedad o posesión del predio (puede presentar cualquiera de los siguientes): a) Escritura pública. b) Título de propiedad inscrita en el IFREM (registro público de la propiedad). c) Resoluciones judiciales (juicios de usucapión, testamentos, juicio testamentario, inmatriculación). d) Contrato privado de compra-venta notariada. e) Contrato de arrendamiento o subarrendamiento. e) Traslado de dominio.	NO	1	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) y 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos)	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Fotografía (s) del lugar donde se llevará a cabo el trabajo o trabajos.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En el caso de que se solicite permiso para cualquier tipo de construcción se requieren 2 juegos de Planos arquitectónicos o croquis del proyecto.	SI	0	Artículo 8 fracción I inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Deberá de realizar un escrito de petición dirigido al Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible; firmado por el solicitante y/o su representante legal; El cual deberá ser ingresado por medio de la oficina de oficialía de partes, en el cual debe de indicar lo siguiente: - Trabajos, obra o actividad a realizar - Temporalidad estimada de la elaboración de los trabajos - En caso de uso de la vía pública, indicar si hará uso de maquinaria, andamias, escalera o cualquier otro tipo de equipo para efectuar los trabajos	SI	2	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, fracción I del Reglamento del Libre Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3) o Poder Notarial.	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos)	NO	1	Artículo 8, fracción I, inciso B) y fracción II inciso A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Recibo de pago predial	NO	1	Artículo 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35, segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8, fracción, I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCION DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA		
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Santa María		MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México.
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	2620 7800	127 y 173	NO APLICA	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA	N/A	N/A	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO			

INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Puedo realizar la modificación, ruptura o corte de pavimento o concreto en cualquier parte del territorio municipal?			
RESPUESTA:	No, únicamente en la zona urbana autorizada y vías públicas a cargo del Municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Requiero permiso de otra autoridad?			
RESPUESTA:	Si, dependiendo la ubicación de la zona donde se pretendan realizar los trabajos puede ser estatal o federal.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Después de los trabajos realizados ¿debo repararla vía pública y/o banqueta?			
RESPUESTA:	Si, la vía pública y/o banqueta debe quedar en las condiciones en las que se encontraba antes de los trabajos realizados.			

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				

<p>ELABORÓ: LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS</p>	<p>VERIFICO: ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>02 / 09 / 2025.</u>
---	--	---